



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACION DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACION DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNIN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 13-2024-A-MDCC/C

Ccorca, 25 de enero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA, PROVINCIA CUSCO,
DEPARTAMENTO DE CUSCO.**

VISTO:

El Informe N° 002-2024-MADH-SGDSSM-MDCC/C de fecha 25 de enero de 2024, el Informe N° 042-2024-WICC-SGDSSM-MDCC/C de fecha 25 de enero de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, señala que "Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)"; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades que especifica: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". En ese sentido la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según Artículo 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con participación de la población. Concordante con el numeral 3.1 del Artículo 84°, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño.

Que, con Resolución Ministerial N°258-2014/MINSA aprobado el 31.03.2014 se aprueba el Plan Nacional para la Reducción de la Desnutrición Crónica Infantil y la Prevalencia.

Que, mediante Informe N° 002-2024-MADH-SGDSSM-MDCC/C de fecha 25 de enero de 2024, el Responsable de la Oficina de ULE y visitas domiciliarias, Maritza Elizabeth de la Cruz Huamani, solicita designación mediante acto resolutivo al Responsable del Padrón Nominal de la Municipalidad Distrital de Ccorca, y de esa forma iniciar con el trámite administrativo para asignación de clave usuaria y actualización de datos de los niños del Distrito de Ccorca.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Ccorca al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos
Cargo que ocupa en la Entidad
Correo electrónico
Teléfono de contacto

: MARITZA ELIZABETH E LA CRUZ HUAMANI
: Responsable del Padron Nominal
: mari.eli.210788@gmail.com
: 965655098

"Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo"



Municipalidad Distrital de Ccorca

Ccorca Patrimonio arqueológico y ecológico del Cusco

Creación Política Ley N° 9549 del 14 de Enero de 1942.



ARTICULO SEGUNDO.- Notificar al Designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Municipales, y a las demás gerencias competentes el fiel cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, que la Secretaria General notifique con la presente resolución a las oficinas administrativas correspondientes, debiendo a su vez el jefe de la Unidad de Informática efectuar su publicación en el portal institucional de la municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCORCA

Mario Chavez Soto
DNI. 74866946
ALCALDE



“Un Gobierno para el Pueblo y con el Pueblo”